



H. Puebla de Z. a 22 de enero de 2016

IEE da a conocer los lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión

La normatividad en materia de regulación de encuestas electorales derivada de la reforma político – electoral a nivel federal, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas, con base en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emita el Instituto Nacional Electoral, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

De este modo la LGIPE, así como el Instituto Nacional Electoral, reglamentan las funciones que los institutos electorales deben desarrollar en las entidades federativas para la regulación de encuestas y sondeos de opinión que tengan como objeto dar a conocer preferencias electorales.

De igual forma, esta normatividad contenida en el Acuerdo INE/CG220/2014 establece que la principal obligación legal de, quienes publican encuestas sobre preferencias electorales, es entregar a los Organismos Públicos Locales Electorales, el estudio completo que respalda los resultados dados de encuestas sobre preferencias de elecciones a nivel local.

Es por ello que en proceso electoral el Instituto Electoral del Estado recibirá por parte de quien publique, o en su caso, de quien haya ordenado o solicitado la publicación, los estudios que respalden los resultados sobre preferencias electorales en el estado de Puebla de manera original, es decir, por primera vez.

El plazo de entrega del estudio a la autoridad electoral en el estado es durante los cinco días naturales siguientes a la publicación de la encuesta. La entrega del estudio a que se hace referencia incluirá los siguientes elementos: Oficio de entrega, estudio (acorde a los criterios científicos) y base de datos (que protejan datos personales de los entrevistados), documentación de identificación y contacto, informe sobre los recursos económicos aplicados, factura del costo de la encuesta o informe de recursos aplicados.

El principio central de la regulación de encuestas electorales es la transparencia y la máxima publicidad, al hacer pública la información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, permitirá al Instituto Electoral del Estado ofrecer a los ciudadanos los elementos necesarios para valorar la calidad de las encuestas, y así contribuir en la construcción del voto razonado, así como de una opinión pública mejor informada.

ATENTAMENTE

Instituto Electoral del Estado